



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO 1751
2018-260

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **JAVIER FERNANDO DIAZ CELY** contra la **PUBLIOBRAS SAS, MUNICIPIO DE ANORI, FIANZAS SAS, PROTECCION SA**, se da por contestada la demanda respecto a PUBLIOBRAS SAS por cumplir los requisitos del art 31 del CPT Y SS.

De acuerdo al poder conferido, se le reconoce personería a la doctora XIMENA PAOLA MURTE INFANTE con TP numero 245.836 del CSJ para llevar la representación de SEGUROS DE VIDA CONFIANZA.

Incorpórese a la pasiva PUBLIOBRAS SAS en el registro nacional de emplazados, por secretaría de despacho.

Para representar a la parte demandante, se reconoce personería al doctor JAVIER ALEJANDRO ATEHORTUA VALENCIA con TP numero 228.917 del CSJ para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE
LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAILS:
info@easylegal.com.co
correos@confianza.com.co
publiobras@yahoo.com
xmurte@confianza.com.co
estrada@une.net.co
gerencia@alderecho.com.co

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente 29/09/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

050013105013201800260-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a386532eb774af80aaeecd9bc56c86bfbc99ce4a132b52f1caa808c72e8287a

Documento generado en 28/09/2021 07:20:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>